

con fecha 3 de marzo de 1992, condenó a don Gonzalo Alcoba Enríquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Linares y con destino actual en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, como autor responsable de un delito continuado de malversación de caudales públicos a la pena de seis años y un día de prisión mayor y seis años y un día de inhabilitación absoluta; como autor de un delito de estafa continuada a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y como autor de un delito continuado de falsedad a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas. En todos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Teniendo en cuenta lo que para tales casos previenen los puntos d) y f) del apartado 1.º del artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, al establecer que la condición de Secretario Judicial se pierde por la imposición de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos y por incapacidad sobrevenida por condena por delito doloso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar la baja en el servicio y en el escalafón y la consiguiente pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Secretarios Judiciales a don Gonzalo Alcoba Enríquez, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 24.1 d) y f) del citado Reglamento.

Madrid, 9 de junio de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14746 *ORDEN de 10 de junio de 1992 por la que se dispone el cese de don Rafael Martínez Torrecilla como Consejero Gerente del Organismo autónomo «Trabajos Penitenciarios».*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2705/1964, de 27 de julio, modificado por el Real Decreto 1219/1984, de 11 de abril, he tenido a bien acordar el cese como Consejero Gerente del Organismo autónomo «Trabajos Penitenciarios» de don Rafael Martínez Torrecilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de junio de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Secretario general de Asuntos Penitenciarios.

14747 *ORDEN de 10 de junio de 1992 por la que se resuelve el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, correspondiente al Cuerpo Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina; todos ellos de Instituciones Penitenciarias.*

Por Orden de 17 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1992), se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina; todos ellos de Instituciones Penitenciarias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Orden,

Este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de puestos de trabajo contenidos en el anexo I de esta Orden.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que, en su caso, corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Aquellos funcionarios que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo hubieran obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, deberán optar por uno de ellos en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo vía panafax a la Subdirección General de Personal instancia indicativa de la misma.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1992), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.